



INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA

Resolución 11/2021

RESOL-2021-11-APN-INA#MOP

José María Ezeiza, Buenos Aires, 01/02/2021

VISTO el Expediente N° EX-2017-33181164-APN-DDYME#JGM, original Expediente N° 15822/16 del registro de este INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA), organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, los Decretos Nros. 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, y 355 del 22 de mayo de 2017, las Decisiones Administrativas Nros. 744 del 2 de septiembre de 2019 y 4 del 15 de enero de 2021, y las Resoluciones INA N° 198 del 22 de octubre de 2018, N° 253 del 26 de noviembre de 2019 y N° 55 del 28 de abril de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

Que mediante la Decisión Administrativa N° 744/19, se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA), se modificaron las denominaciones de las unidades organizativas y se homologaron, reasignaron y derogaron diversos cargos de este Organismo en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

Que mediante Resolución INA N° 198/18, se aprobó la asignación con carácter transitorio, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, de las funciones de titular de la actualmente Subgerencia de Administración de este INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA) a la Contadora Liliana Mónica SOLA, que fuera prorrogada en las mismas condiciones y plazo por las Resoluciones INA N° 253/19 y N° 55/20.

Que con el objeto de asegurar el normal desenvolvimiento de la mencionada Subgerencia de Administración de este Instituto, frente a la necesidad de cumplir en tiempo y forma las exigencias del servicio, se considera imprescindible prorrogar la asignación de funciones con carácter transitorio del mencionado cargo, en los términos del Título X del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios y complementarios.

Que la persona citada se encuentra actualmente desempeñando la función referida.



Que la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, mediante IF-2019-91136814-APN-PTN dictaminó que el INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA está alcanzado por el Artículo 5° del Decreto N° 355/17.

Que se cuenta con el crédito presupuestario necesario para atender el gasto resultante de la medida que se propicia.

Que la Subgerencia de Recursos Humanos y la Asesoría Jurídica han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 20.126 y los Decretos Nros. 355/2017 y 881/2020.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase, a partir del vencimiento del término establecido en la Resolución RESOL-2020-55-APN-INA#MOP y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la asignación transitoria de la Función Ejecutiva Nivel III correspondiente al cargo de Subgerente de Administración del INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, a la Contadora Liliana Mónica SOLA (D.N.I. N° 12.447.239), quien revista en un cargo Nivel B, Grado 9, Tramo Intermedio, en los términos del Título X del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado en el Artículo 1° de la presente deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII; y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Juan Carlos Bertoni

e. 10/02/2021 N° 6082/21 v. 10/02/2021

Fecha de publicación 10/02/2021